

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO No.250354089001-2022-00057-00.
DEMANDANTE. JORGE ARTURO BUSTOS MARTINEZ.
DEMANDADO. HECTOR ANDRES TORRES SUAREZ

Se tiene por contestada la demanda que en forma oportuna y mediante apoderado Judicial hizo el demandado dentro del proceso de la referencia.

Se reconoce al Dr. ALFONSO VILLALOBOS, identificado con la C.C. No. 19.217.529 y T.P. No. 145.726 dl C.S.J, como apoderado Judicial del demandado, en los términos y para los fines que da cuenta el poder conferido.

De las excepciones de Merito o Fondo, propuestas por la pasiva, córrase traslado al demandante por el termino de cinco días para que se pronuncie y pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Efectúese dicho trámite conforme lo indica el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se notifica en el domicilio señalado en el expediente.

075 31 MAY 2022